

INCREMENTO DE CUPO.



Descripción

La Dirección Municipal de Transito transporte Terrestre Seguridad Vial y Movilidad humana del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Quinindé.

Somos una entidad especializada en transporte y transito terrestre, responsable, eficiente, comprometida con la seguridad, calidad, agilidad y accesibilidad a los ciudadanos, para planificar, Regular y controlar el sistema de movilidad, que tiene como misión, una gestión integral del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, con un enfoque inclusivo, apoyados con un talento humano comprometido que optimiza los recursos humanos, tecnológicos financieros y materiales, para mejorar la calidad de vida y la preservación del medio ambiente.

¿A quién está dirigido?

A Persona Jurídica - Privada, Persona Natural – Ecuatoriana.



¿Tipo de trámite? -

INCREMENTO DE CUPO.

Es el título habilitante, mediante el cual el estado autoriza a una persona jurídica y/o natural, que se cumple con los requisitos legales, el incremento de una o más unidades vehiculares dentro de su flota autorizada.



¿Requisitos que se necesitan para hacer el trámite?

Requisitos: -

1. Documento dirigido al Director de Tránsito Municipal, solicitando la emisión de la Resolución de Incremento de Cupo, con su respectivo formulario
2. Matrícula o copia de contrato de compra - venta notariado y registrado (en caso de existir).
3. Revisión Técnica vehicular, e Informe consolidado (Flota Vehicular) firmado y sellado.
4. Copia certificada de la factura emitida por la casa comercial o Proforma (para vehículos nuevos).

5. Nómina de los socios o accionistas actualizada emitida por la Superintendencia de Compañías / en caso de Cooperativas copia de la nómina de socios emitida por la superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
6. Certificado del socio de no ser miembro de la Fuerza Pública en servicio activo, Vigilantes, Autoridades o Empleados Públicos que trabajen en los Organismos relacionados con el Transito y el Transporte Terrestre y GADMCQ.
7. Copia de Nombramiento del representante legal de la operadora debidamente registrado y vigente.
8. Póliza de seguro del vehículo a ser habilitado con responsabilidad civil y daños a terceros.
9. Certificación de la operadora de ser Socio/Accionista debe constar el N° disco.
10. RUC de la operadora.
11. Comprobante de pago del costo del servicio. Costo: USD 187,50 (Art. 4, Ordenanza para cobro de tasas de los servicios que se prestan en la UMTTTSV-Q, 12 de marzo de 2015)
12. Copia de documentos personales de accionistas: cedula de ciudadanía, certificado de votación y licencia profesional del tipo que la modalidad requiera con los puntos vigentes.
13. Certificado Autorizado con la Nómina de los socios o accionistas otorgada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria por la Superintendencia de Compañías
14. Copia Permiso de Operación
15. Historial Laboral del IESS
16. Certificado de No adeudar al GADMCQ
17. Certificado de No adeudar a la Empresa Municipal de Agua Potable.
18. Certificado de instalación como constancia documental del kit de seguridad (instalado, operativo y funcionando) en los casos que aplique conforme la normativa vigente.

12
34

¿Cómo hago el trámite?

PRESENCIAL:

1. El interesado deberá presentar la solicitud dirigida al Director Municipal de Tránsito adjuntando los requisitos determinados en el artículo anterior, quien dispondrá el inicio del trámite al técnico asignado.
2. El Director Municipal de Tránsito receptorá la documentación y asignará al Técnico correspondiente.
3. El Técnico asignado verificará en la matriz correspondiente si existe cupos disponibles y constará el cumplimiento de los requisitos solicitados; luego emitirá su informe correspondiente sea favorable o no, en caso de no cumplir con los requisitos antes señalados pondrá en conocimiento a su inmediato superior para su respectiva notificación de incumplimiento y su solicitud de conformidad con la ley LOTTTSV.
4. Habiendo cumplido los requisitos, el Director de DMTTTSVMHQ solicitará un informe Jurídico adjuntando el respectivo expediente, a fin de determinar si es o no procedente se realizará la respectiva notificación.
5. Una vez emitido el Informe Jurídico favorable, el abogado de DMTTTSVMHQ elaborará la respectiva Resolución, el Director de DMTTTSVMHQ del GADMCQ entregará la Resolución de Incremento de Cupo.



¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Dirección Municipal de Transito transporte Terrestre Seguridad Vial y Movilidad humana del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Quinindé; de lunes a viernes de 08h00 hasta 17h00.



Contacto para atención ciudadana.

Oficinas de Dirección Municipal de Transito transporte Terrestre Seguridad Vial y Movilidad humana.

Telf. Nº 062747083



Base Legal:

- Constitución Cootad,
- Ley Organica de Trasnporte terrestre, Tránsito y seguridad vial
- Reglamentos a la Ley Organica de Trasnporte terrestre, Tránsito y seguridad vial
- Coa



- Ordenanzas
- Resoluciones.
- Legislación Conexa

